VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ADMINISTRACIÓN 2026-2029

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CONTENIDO

1. Presentación
2. Fundamento jurídico y referentes técnicos
3. Glosario
4. Objetivos
5. Ámbito de aplicación e instancias responsables
6. Programas sujetos a evaluación
7. Tipo de evaluación y alcance metodológico
8. Instancia evaluadora
9. Términos de Referencia, información y productos
10. Cronograma de ejecución, octubre-diciembre de 2026
11. Metas e indicadores de cumplimiento del Programa
12. Difusión de resultados
13. Validación del informe, Posición Institucional y Aspectos Susceptibles de Mejora
14. Cierre del Programa y continuidad
15. Modificaciones al Programa
16. Interpretación y casos no previstos

    Transitorios

1. PRESENTACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados de su ejercicio serán evaluados por instancias técnicas.

En observancia de ese mandato y del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, expide el Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2026 (PAE 2026), instrumento que determina los programas sujetos a evaluación, el tipo de evaluación aplicable, las instancias responsables, el calendario de ejecución, las metas de cumplimiento y los mecanismos de difusión de los resultados.

El Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2026 no fue emitido ni publicado dentro del plazo previsto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A fin de regularizar el cumplimiento de dicha obligación y de no diferir al ejercicio siguiente la evaluación de los programas prioritarios, se expide el presente Programa, cuyo periodo de ejecución comprende el cuarto trimestre del ejercicio, de octubre a diciembre de 2026, y cuyo alcance se circunscribe a las evaluaciones susceptibles de concluirse dentro de ese periodo. El Programa Anual de Evaluación 2027 se publicará a más tardar el último día hábil de abril de 2027.

Por tratarse del primer ejercicio de la Administración 2026-2029 y de programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029 que inician su operación, el Programa se concentra en la evaluación del diseño. Con ella se verifica que cada programa cuente con un problema público identificado y sustentado, con una población o área de enfoque definida, con una Matriz de Indicadores para Resultados consistente en su lógica vertical y horizontal, y con indicadores y metas pertinentes. Esta decisión es congruente con el enfoque progresivo previsto en el numeral 28 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, conforme al cual las evaluaciones de consistencia y resultados, de procesos y de impacto corresponden a etapas posteriores de maduración de los programas.

Al ser el primer Programa Anual de Evaluación de la Administración 2026-2029, sus resultados constituyen la línea de partida del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal: los informes, las Posiciones Institucionales y los Aspectos Susceptibles de Mejora que de él deriven serán el insumo obligado del Programa Anual de Evaluación 2027 y de la programación de las evaluaciones de los ejercicios siguientes.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y REFERENTES TÉCNICOS

2.1 Disposiciones aplicables

El presente Programa se expide con fundamento en las disposiciones siguientes, en su texto vigente a la fecha de su emisión:

Ordenamiento	Disposiciones	Contenido relevante
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 134	Principios de administración de los recursos públicos y evaluación de los resultados de su ejercicio por instancias técnicas.

Ordenamiento	Disposiciones	Contenido relevante
Ley General de Contabilidad Gubernamental (texto vigente; artículo 79 reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025)	Artículo 79	Publicación del programa anual de evaluaciones, de las metodologías y de los indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril; publicación de los resultados a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, con información de quienes las realizaron.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 85, fracción I, y 110	Evaluación de los recursos federales transferidos por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan; evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión.
Ley de Coordinación Fiscal	Artículos 25, 33, 37 y 49, párrafo cuarto, fracción V	Fondos de aportaciones federales, destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y evaluación de los resultados de su ejercicio con base en indicadores.
Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales (Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2025)	Numerales 1, 3, 11, 27, 28, 31, 36 y 51 a 54	Obligatorios para los municipios respecto de los recursos federales transferidos. Tipos de evaluación, enfoque progresivo, evaluación por instancias externas ajenas a la operación y reglas para los gobiernos locales. En lo no obligatorio se adoptan como marco metodológico.
Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2025)	Numerales 1 y 2	Obligatorios para los gobiernos locales respecto de los recursos federales transferidos; marco para la suscripción y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Ordenamiento	Disposiciones	Contenido relevante
Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Diario Oficial de la Federación, 22 de enero de 2026)	Numerales 13, 15, 16 y 25 a 27	Informe trimestral y anual de los resultados de las evaluaciones; registro del informe final en el Sistema con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones; calendario de captura.
Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Diario Oficial de la Federación, 4 de abril de 2013; reforma de 23 de diciembre de 2015)	Numerales 17 y 18 y Anexo 1	Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, publicación de las evaluaciones y Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Diario Oficial de la Federación, 16 de mayo de 2013)	Disposiciones relativas a la Matriz de Indicadores para Resultados y a los criterios de los indicadores	Criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreabilidad, adecuación y aportación marginal aplicables a los indicadores de desempeño.
Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Gaceta Oficial del Estado núm. ext. 520, de 28 de diciembre de 2018; última reforma, núm. ext. 506, tomo VI, de 19 de diciembre de 2025)	Artículos 41, 45, 48, 49, 50, 55 y 56	Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del municipio son evaluados por instancias técnicas independientes, y sus resultados son la base para determinar su continuidad, corrección y asignaciones presupuestales; actualización de la Matriz de Indicadores de Resultados en diciembre.
Ley Orgánica del Municipio Libre (Gaceta Oficial del Estado, 5 de enero de 2001; texto con última actualización de 19 de diciembre de 2025)	Artículos 73 Quater, 73 Quinquies, 73 Decies, fracciones I, V, VI y VII, 191, 192 y 194	Funciones de control y evaluación del órgano de control interno; naturaleza consultiva del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal; evaluación del plan y de los programas municipales a cargo de los órganos que determine el Ayuntamiento.

Ordenamiento	Disposiciones	Contenido relevante
Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave (Gaceta Oficial del Estado, 12 de octubre de 2022; última reforma, núm. ext. 276, tomo I, de 13 de julio de 2026)	Artículos 3, fracción XXVI, 33, inciso C), 43 y 85, fracciones I, VIII y IX	Denominación, naturaleza y atribuciones del Órgano de Control Interno en materia de control, evaluación y desempeño; atribuciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029 del Municipio de Veracruz	Eje Rector IV; sección X, «Programas derivados del PMD»	Objetivos, estrategias e indicadores del eje y relación de programas derivados del Plan.

2.2 Referentes técnicos y disposiciones sin vigencia que se toman como referencia

Los instrumentos siguientes no constituyen fundamento jurídico del presente Programa ni se les atribuye fuerza obligatoria. Se utilizan exclusivamente como referentes metodológicos, con el alcance que en cada caso se precisa:

Instrumento	Situación jurídica	Alcance con que se utiliza
Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2007)	Abrogados por el Transitorio Segundo de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales (Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2025).	Antecedente conceptual de la evaluación en materia de diseño para programas nuevos durante su primer año de operación (lineamiento vigésimo segundo) y de los temas que comprende.
Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Gaceta Oficial del Estado núm. ext. 456, de 20 de noviembre de 2013)	Vigentes; su ámbito de aplicación se circunscribe a la Administración Pública Estatal.	Referente para el contenido mínimo de los Términos de Referencia y para la secuencia Programa Anual de Evaluación - Términos de Referencia.

3. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

Actividad Institucional (AI): Categoría programática que, junto con el Programa Presupuestario, vincula el Plan Municipal de Desarrollo con el presupuesto anual, en términos del artículo 48 de la Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Área coordinadora de la evaluación: El Órgano de Control Interno, responsable de coordinar el proceso de evaluación previsto en este Programa.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Compromisos que asumen las unidades responsables a partir de los hallazgos y recomendaciones de una evaluación, con el fin de mejorar los programas evaluados.

CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Coordinación de Programa de Gobierno (CPG): Unidad administrativa de la Administración Pública Municipal a cargo de la planeación municipal, del seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas.

COPLADEMUN: Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Evaluación Específica en materia de Diseño: Evaluación de gabinete que analiza la justificación de la creación y del diseño de un programa, su vinculación con la planeación, su población o área de enfoque, su Matriz de Indicadores para Resultados, su presupuesto y sus complementariedades o coincidencias con otros programas.

Formato de difusión: Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones, previsto en el Anexo 1 de la Norma emitida por el CONAC.

Informe final: Documento elaborado por la instancia evaluadora que contiene el análisis, los hallazgos, la valoración y las recomendaciones de cada evaluación.

Instancia evaluadora: Institución académica o persona física o moral especializada, técnicamente independiente de las unidades responsables de los programas evaluados, que realiza la evaluación conforme a los Términos de Referencia.

Lineamientos GpR: Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025.

Lineamientos del ciclo de gestión: Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2026.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma resumida los objetivos de un programa, sus indicadores, medios de verificación y supuestos, elaborada con base en la Metodología de Marco Lógico.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Órgano de Control Interno: Órgano municipal previsto en los artículos 3, fracción XXVI, 33, inciso C), y 85 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, y 73 Quater de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

PAE 2026: El presente Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029 del Municipio de Veracruz.

Posición Institucional: Documento en el que la unidad responsable de un programa evaluado expresa su opinión fundada respecto de los hallazgos y recomendaciones del informe final.

Programa Presupuestario (Pp): Categoría programática que organiza, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos destinadas a la atención de un problema público mediante la entrega de bienes o la prestación de servicios a una población o área de enfoque.

Programas evaluados: Los programas derivados del PMD que se relacionan en el apartado 6 de este Programa.

Recursos federales transferidos: Recursos que la Federación transfiere al Municipio por concepto de aportaciones federales, subsidios o convenios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema: Sistema de información establecido por la SHCP para reportar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en términos de los Lineamientos del ciclo de gestión.

Términos de Referencia (TdR): Documento que establece las especificaciones técnicas y metodológicas, los productos, los plazos y el perfil de la instancia evaluadora para cada evaluación.

Tesorería Municipal (TM): Dependencia de la Administración Pública Municipal responsable de la hacienda pública municipal y de la información programática y presupuestaria.

Unidad Responsable (UR): Dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal a cuyo cargo se encuentra un programa evaluado.

UPER: Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la SHCP.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Establecer las evaluaciones que se realizarán a los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029 durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2026, así como su tipo, responsables, calendario, metas de cumplimiento y mecanismos de difusión, a fin de generar información objetiva que mejore el diseño de los programas y la calidad del gasto público municipal.

4.2 Objetivos específicos

a) Determinar los programas sujetos a evaluación en 2026 y los criterios con que fueron seleccionados.

b) Definir el tipo de evaluación aplicable y su alcance metodológico.

c) Precisar las instancias que intervienen en el proceso de evaluación y sus responsabilidades.

d) Fijar el calendario de ejecución de las evaluaciones y de entrega de sus productos, así como las metas e indicadores con que se medirá el cumplimiento del Programa al 31 de diciembre de 2026.

e) Establecer las reglas de difusión de los resultados, en cumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Vincular los hallazgos y recomendaciones con la mejora de los programas mediante la Posición Institucional y los Aspectos Susceptibles de Mejora, y dejar establecida la línea de partida para el Programa Anual de Evaluación 2027.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN E INSTANCIAS RESPONSABLES

El presente Programa es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que intervienen en el proceso de evaluación.

Su periodo de ejecución comprende del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026. Todas sus actividades, productos y metas se realizan, se concluyen y se miden dentro de ese periodo, conforme al cronograma del apartado 10 y a las metas del apartado 11. Las responsabilidades de las instancias que intervienen son las siguientes:

Instancia	Responsabilidades
Órgano de Control Interno (Área coordinadora de la evaluación)	Coordina el proceso de evaluación; elabora y publica los Términos de Referencia; recibe de las áreas la información y la entrega a la instancia evaluadora; emite el dictamen de validación del informe final, sin intervenir en la formulación de los hallazgos, valoraciones y recomendaciones; gestiona la publicación de los resultados; coordina la emisión de la Posición Institucional y la suscripción de los Aspectos Susceptibles de Mejora; rinde el informe de cierre del Programa.

Instancia	Responsabilidades
Instancia evaluadora	Es la única responsable de elaborar, suscribir y entregar al Órgano de Control Interno los informes preliminar y final de cada evaluación, con su resumen ejecutivo, anexos y Formato de difusión. Realiza la evaluación con objetividad, independencia e imparcialidad, conforme a los Términos de Referencia, y presenta los resultados.
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Unidad Responsable)	Designa un enlace; entrega en tiempo y forma la información señalada en el apartado 9.2; participa en las entrevistas; formula observaciones al informe preliminar; emite la Posición Institucional y suscribe y atiende los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Coordinación de Programa de Gobierno	Proporciona los diagnósticos, árboles de problemas y Matrices de Indicadores para Resultados elaborados en la formulación del PMD; incorpora los resultados de la evaluación en los procesos de planeación y en la actualización de la Matriz de Indicadores de Resultados.
Tesorería Municipal	Proporciona la información programática y presupuestaria de los programas evaluados, incluidas sus fuentes de financiamiento; en el ámbito de su competencia, realiza el registro que corresponda en el Sistema.
Unidad de Transparencia	Publica en el portal de internet del Ayuntamiento el PAE 2026, los Términos de Referencia, los resultados de las evaluaciones y el informe de cierre.
Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)	Conoce los resultados de las evaluaciones y, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, emite las opiniones y recomendaciones que estime pertinentes.

6. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN

6.1 Criterios de selección

a) **Prioridad estratégica y presupuestaria.** El Eje Rector IV, «Desarrollo Urbano y Crecimiento Poblacional», concentra la mayor asignación entre los ejes del PMD para el ejercicio 2026: 872.28 millones de pesos, conforme a las previsiones del gasto del propio Plan.

b) **Relevancia pública.** Los programas seleccionados entregan de manera directa a la población infraestructura básica, equipamiento y mantenimiento de vialidades.

c) **Pertinencia del momento de la evaluación.** Se trata de programas derivados del PMD 2026-2029 en su primer año de operación, sin evaluaciones previas, en los que el análisis del diseño permite corregir oportunamente su planteamiento.

d) **Factibilidad.** Su evaluación puede concluirse dentro del cuarto trimestre de 2026 mediante trabajo de gabinete.

6.2 Evaluaciones programadas

N.º	Programa	Categoría programática en el PMD	Eje del PMD	Unidad Responsable	Tipo de evaluación
1	Programa municipal de infraestructura	Actividad Institucional (AI)	Eje Rector IV. Desarrollo Urbano y Crecimiento Poblacional	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Específica en materia de Diseño
2	Mantenimiento vial	Actividad Institucional (AI)	Eje Rector IV. Desarrollo Urbano y Crecimiento Poblacional	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Específica en materia de Diseño

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029, sección X, «Programas derivados del PMD», y artículo 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz. Ejercicio fiscal evaluado: 2026.

El PMD registra ambos programas bajo la categoría de Actividad Institucional. En términos de los artículos 48 y 49 de la Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Actividades Institucionales, al igual que los Programas Presupuestarios, constituyen vínculos entre el Plan y el presupuesto anual y están sujetas a evaluación por instancias técnicas independientes.

La identificación de las fuentes de financiamiento de cada programa, incluidos en su caso los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), forma parte del alcance de la evaluación y se asentará en el informe final y en el Formato de difusión.

La evaluación de los demás programas derivados del PMD se determinará en los Programas Anuales de Evaluación de los ejercicios siguientes, a partir de los resultados del presente Programa, en términos del apartado 14.

7. TIPO DE EVALUACIÓN Y ALCANCE METODOLÓGICO

7.1 Denominación y clasificación

A los programas relacionados en el apartado 6 se les aplicará una **Evaluación Específica en materia de Diseño**. Para efectos de homologación con la tipología federal vigente, se clasifica como Evaluación Específica, en términos del numeral 27, fracción VI, de los Lineamientos GpR, que no prevén un tipo autónomo de evaluación de diseño. Su contenido metodológico se sustenta en la Metodología de Marco Lógico y en los Lineamientos del CONAC para la construcción y diseño de indicadores de desempeño, y toma como referencia los instrumentos precisados en el apartado 2.2.

7.2 Enfoque

La evaluación se realizará mediante análisis de gabinete, con base en la información documental que proporcionen la Unidad Responsable, la Coordinación de Programa de Gobierno y la Tesorería Municipal, complementada con entrevistas a los servidores públicos responsables de los programas. Analizará los documentos de diseño vigentes a la fecha de la evaluación; no tiene por objeto verificar la legalidad del gasto ni el avance físico o financiero de las obras, materias propias de la función de control y fiscalización. La ausencia o insuficiencia de documentos de diseño no suspende la evaluación: se asentará como hallazgo.

7.3 Apartados de la evaluación

Apartado	Contenido
I. Características del programa	Identificación, unidad responsable, problema que atiende, bienes y servicios que entrega, presupuesto y fuentes de financiamiento.
II. Justificación de la creación y del diseño	Identificación y delimitación del problema público; diagnóstico con causas, efectos, cuantificación y ubicación territorial; sustento teórico o empírico de la intervención.
III. Contribución a los objetivos de la planeación	Vinculación del propósito del programa con los objetivos y estrategias del PMD 2026-2029, del Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
IV. Población o área de enfoque y mecanismos de priorización	Definición, cuantificación y fuentes de información de la población o área de enfoque potencial y objetivo; criterios y procedimientos para priorizar obras y acciones; registro de lo atendido.
V. Matriz de Indicadores para Resultados	Lógica vertical (actividades, componentes, propósito y fin, con sus supuestos) y lógica horizontal (indicadores, fichas técnicas, líneas base, metas y medios de verificación), conforme a los Lineamientos del CONAC.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	Identificación y clasificación del gasto del programa conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio para 2026; mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
VII. Complementariedades y coincidencias	Relación con otros programas municipales, estatales y federales que atienden el mismo problema o área de enfoque.
Valoración final	Valoración por apartado y global; análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; hallazgos y recomendaciones; en su caso, propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

7.4 Adecuaciones para programas de infraestructura

Dado que los programas evaluados entregan obra pública y mantenimiento, y no transferencias a personas, los Términos de Referencia adecuarán el análisis en los términos siguientes:

a) La población objetivo se analizará como área de enfoque: localidades, colonias, polígonos o tramos viales.

b) En lugar de padrón de beneficiarios se analizará la cartera o programa de obras y acciones y el registro de las ejecutadas.

c) Los criterios de elegibilidad se analizarán como criterios de priorización de obras y acciones.

d) En las obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF se analizará que el diseño prevea su destino conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

7.5 Valoración

Cada apartado se evaluará mediante preguntas específicas, de respuesta binaria con niveles de cumplimiento o de respuesta abierta, definidas en los Términos de Referencia con una escala única de valoración. Toda respuesta deberá sustentarse en evidencia documental citada de manera expresa.

8. INSTANCIA EVALUADORA

Las evaluaciones previstas en este Programa se realizarán por una instancia técnicamente independiente de la Unidad Responsable que opera los programas evaluados, en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 49 de la Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La participación de la instancia evaluadora se formalizará mediante convenio específico de colaboración con una institución pública de educación superior o, en su defecto, mediante contratación conforme a la legislación aplicable en materia de adquisiciones y servicios. El instrumento precisará el alcance, los productos, los plazos y, en su caso, el costo y la fuente de financiamiento, datos que se asentarán en el Formato de difusión.

La instancia evaluadora deberá reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

a) Un coordinador de la evaluación con experiencia acreditada de al menos tres años en evaluación de programas públicos y en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico.

b) Al menos un integrante con formación o experiencia en infraestructura, obra pública o desarrollo urbano.

c) Declaración escrita de que ni la institución ni los integrantes del equipo participaron en el diseño u operación de los programas evaluados ni tienen conflicto de interés.

d) Compromiso de confidencialidad respecto de la información que reciba, sin perjuicio de la publicidad de los resultados.

9. TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN Y PRODUCTOS

9.1 Términos de Referencia

El Órgano de Control Interno elaborará los Términos de Referencia de la Evaluación Específica en materia de Diseño, que contendrán al menos: antecedentes; objetivos general y específicos; programas a evaluar; alcance y metodología, con los apartados, preguntas, criterios de valoración y anexos; perfil de la instancia evaluadora; productos y plazos de entrega; responsabilidades de las partes; criterios para la revisión y validación de los productos, y los formatos de Posición Institucional y de documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Términos de Referencia y las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas evaluados se publicarán junto con el presente Programa, en cumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ordena difundir las metodologías e indicadores de desempeño.

9.2 Información que proporcionarán las áreas

Las áreas entregarán al Órgano de Control Interno, por oficio y en el periodo señalado en el cronograma, la información siguiente respecto de cada programa evaluado. El Órgano de Control Interno la remitirá a la instancia evaluadora bajo inventario.

Área que entrega	Documentación, información y evidencia
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Unidad Responsable, UR)	1. Diagnóstico o documento en que se identifique el problema público que atiende el programa, con sus causas, efectos, cuantificación y ubicación territorial; árbol de problemas y árbol de objetivos. 2. Documento normativo o de diseño del programa y Programa Anual de Trabajo 2026. 3. Matriz de Indicadores para Resultados 2026 y fichas técnicas de sus indicadores, con método de cálculo, línea base, metas, frecuencia de medición y medios de verificación. 4. Documento en que se defina y cuantifique la población o área de enfoque potencial y objetivo, con sus fuentes de información. 5. Programa de obras y acciones del ejercicio 2026, con ubicación, monto y fuente de financiamiento de cada una. 6. Criterios, lineamientos o procedimientos con que se priorizan y seleccionan las obras y acciones, y evidencia de su aplicación. 7. Registro de las obras y acciones ejecutadas o en ejecución y de las áreas o localidades atendidas. 8. Manuales de organización y de procedimientos aplicables al programa. 9. Evaluaciones, auditorías de desempeño, estudios o diagnósticos previos relacionados con el programa. 10. Relación de los programas municipales, estatales o federales con los que se complementa o coincide. 11. Direcciones electrónicas en que se difunde la información del programa y mecanismos de atención a solicitudes ciudadanas.
Coordinación de Programa de Gobierno (CPG)	1. Apartados del PMD relativos al Eje Rector IV: diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. 2. Matrices de Indicadores para Resultados registradas para los programas evaluados y sus versiones previas, en su caso. 3. Documento de alineación de los programas con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Tesorería Municipal (TM)	1. Clave y denominación programática de cada programa en el Presupuesto de Egresos del Municipio para 2026. 2. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido al corte más reciente, por capítulo de gasto y por fuente de financiamiento, con identificación de los recursos del FISMDF y del FORTAMUNDF.

La información se entregará en copia digital legible, relacionada en el oficio de entrega. Cuando un documento no exista, el titular del área lo hará constar expresamente en dicho oficio; la inexistencia se asentará como hallazgo de la evaluación. Los requerimientos adicionales que formule la instancia evaluadora por conducto del Órgano de Control Interno se atenderán dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación.

9.3 Productos y responsable de su entrega

La instancia evaluadora es la responsable de elaborar y entregar los informes de la evaluación. Los entregará por escrito al Órgano de Control Interno, en versión impresa y digital, suscritos por el coordinador de la evaluación, uno por cada programa evaluado:

Producto	Elabora y entrega	Recibe	Fecha
Informe preliminar	Instancia evaluadora	Órgano de Control Interno, que lo traslada a la Unidad Responsable	10 de diciembre de 2026
Informe final, con resumen ejecutivo, anexos y Formato de difusión requisitado	Instancia evaluadora	Órgano de Control Interno	15 de diciembre de 2026
Dictamen de validación del informe final	Órgano de Control Interno	Instancia evaluadora y Unidad Responsable	16 de diciembre de 2026
Presentación de resultados	Instancia evaluadora	Órgano de Control Interno y Unidad Responsable	17 de diciembre de 2026
Posición Institucional	Unidad Responsable	Órgano de Control Interno	A más tardar el 21 de diciembre de 2026
Informe de cierre del PAE 2026	Órgano de Control Interno	Presidencia Municipal; publicación en el portal	A más tardar el 30 de diciembre de 2026

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2026

El Programa se ejecuta en tres etapas mensuales. Las actividades de la etapa preparatoria se encuentran concluidas a la fecha de expedición.

Etapa I. Preparación (octubre de 2026)

N.º	Actividad	Producto	Responsable	Fecha o periodo
1	Selección de los programas sujetos a evaluación e integración del proyecto de PAE 2026	Proyecto de PAE 2026	Órgano de Control Interno	Octubre de 2026 (concluida)

Etapa II. Emisión y arranque (noviembre de 2026)

N.º	Actividad	Producto	Responsable	Fecha o periodo
2	Elaboración de los Términos de Referencia y revisión técnico-normativa del PAE 2026	Proyecto de TdR; PAE 2026 revisado	Órgano de Control Interno	Del 2 al 13 de noviembre de 2026 (concluida)
3	Expedición y publicación del PAE 2026, de los Términos de Referencia y de las Matrices de Indicadores para Resultados	Documentos publicados en el portal de internet	Órgano de Control Interno; Unidad de Transparencia	Del 17 al 20 de noviembre de 2026
4	Notificación del PAE 2026 a las instancias participantes y designación de enlaces	Oficios de notificación y de designación	Órgano de Control Interno; Unidad Responsable	A más tardar el 20 de noviembre de 2026
5	Formalización de la instancia evaluadora	Convenio específico o contrato	Órgano de Control Interno	A más tardar el 27 de noviembre de 2026
6	Entrega de la información documental de los programas	Expediente por programa	Unidad Responsable; Coordinación de Programa de Gobierno; Tesorería Municipal	Del 23 al 27 de noviembre de 2026

Etapa III. Evaluación, resultados y cierre (del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2026)

N.º	Actividad	Producto	Responsable	Fecha o periodo
7	Análisis de gabinete y entrevistas	Avance del análisis	Instancia evaluadora	Del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2026
8	Entrega del informe preliminar	Informe preliminar por programa	Instancia evaluadora	10 de diciembre de 2026
9	Revisión del informe preliminar y formulación de observaciones	Observaciones por escrito	Órgano de Control Interno; Unidad Responsable	Del 11 al 14 de diciembre de 2026
10	Entrega del informe final	Informe final, resumen ejecutivo, anexos y Formato de difusión, por programa	Instancia evaluadora	15 de diciembre de 2026

N.º	Actividad	Producto	Responsable	Fecha o periodo
11	Validación del informe final y conclusión de la evaluación	Dictamen de validación, por programa	Órgano de Control Interno	16 de diciembre de 2026
12	Presentación de resultados	Minuta de la presentación	Instancia evaluadora	17 de diciembre de 2026
13	Emisión de la Posición Institucional y suscripción del documento de trabajo de los ASM	Posición Institucional y documento de trabajo, por programa	Unidad Responsable; Órgano de Control Interno	A más tardar el 21 de diciembre de 2026
14	Publicación de los resultados y remisión al COPLADEMUN	Resultados publicados; oficio de remisión	Órgano de Control Interno; Unidad de Transparencia	A más tardar el 23 de diciembre de 2026
15	Entrega de la actualización de la Matriz de Indicadores de Resultados al CEPLADEB (artículo 56 de la Ley número 12 de Planeación)	Acuse de entrega	Presidencia Municipal, por conducto de la Coordinación de Programa de Gobierno	Diciembre de 2026
16	Informe de cierre del PAE 2026	Informe de cierre publicado	Órgano de Control Interno	A más tardar el 30 de diciembre de 2026

La evaluación se tendrá por concluida en la fecha del dictamen de validación del informe final; a partir de esa fecha se computa el plazo de publicación previsto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Si la formalización de la instancia evaluadora ocurre después de la fecha prevista, las fechas de las actividades 6 a 14 se ajustarán mediante adenda, en términos del apartado 15, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

11. METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

El cumplimiento del PAE 2026 se medirá al 31 de diciembre de 2026 con las metas e indicadores siguientes. En todos los casos el indicador se calcula como (realizado / programado) × 100 y la meta es de 100 por ciento.

N.º	Meta	Programado	Fecha límite	Medio de verificación
1	PAE 2026 y Términos de Referencia publicados	1 publicación	20 de noviembre de 2026	Dirección electrónica de la publicación en el portal de internet

N.º	Meta	Programado	Fecha límite	Medio de verificación
2	Instancia evaluadora formalizada	1 instrumento	27 de noviembre de 2026	Convenio específico o contrato suscrito
3	Evaluaciones concluidas	2 evaluaciones	16 de diciembre de 2026	Dictámenes de validación de los informes finales
4	Productos entregados conforme a los Términos de Referencia	8 productos (4 por programa)	17 de diciembre de 2026	Acuses de recepción de informes preliminares, informes finales, Formatos de difusión y presentación de resultados
5	Posiciones Institucionales emitidas y documentos de trabajo de ASM suscritos	2 de cada uno	21 de diciembre de 2026	Documentos firmados por la Unidad Responsable y el Órgano de Control Interno
6	Resultados de las evaluaciones publicados	2 evaluaciones	23 de diciembre de 2026	Dirección electrónica de la publicación; oficio de remisión al COPLADEMUN
7	Informe de cierre del PAE 2026 emitido	1 informe	30 de diciembre de 2026	Informe de cierre publicado

12. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en el portal de internet del Ayuntamiento a más tardar el 23 de diciembre de 2026, dentro del plazo de 30 días posteriores a su conclusión que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La publicación comprenderá, por cada evaluación: el informe final con su resumen ejecutivo y anexos; el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones, con los datos de la instancia evaluadora, el tipo de contratación, el costo y la fuente de financiamiento; y la Posición Institucional.

En la misma fecha, el Órgano de Control Interno remitirá los resultados al COPLADEMUN para los efectos de los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

13. VALIDACIÓN DEL INFORME, POSICIÓN INSTITUCIONAL Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

13.1 Dictamen de validación del Órgano de Control Interno

El pronunciamiento del Órgano de Control Interno respecto de cada informe final se emitirá mediante dictamen de validación, a más tardar el día hábil siguiente a su recepción. El dictamen se limitará a verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia y no calificará ni modificará los hallazgos, valoraciones y recomendaciones de la instancia evaluadora.

Para emitirlo, el Órgano de Control Interno tomará en consideración:

a) Los Términos de Referencia y el instrumento de formalización de la instancia evaluadora.

b) El inventario de la información entregada por las áreas y, en su caso, las constancias de inexistencia.

c) El informe preliminar y las observaciones formuladas por el Órgano de Control Interno y por la Unidad Responsable.

d) El informe final, su resumen ejecutivo, sus anexos y el Formato de difusión.

El dictamen determinará si el informe: contiene todos los apartados, respuestas y anexos exigidos; sustenta cada respuesta en evidencia documental citada; atiende las observaciones al informe preliminar o justifica las no atendidas, y guarda congruencia entre hallazgos, valoración y recomendaciones. Si el informe no cumple, se devolverá por una sola vez a la instancia evaluadora, con señalamiento preciso de las deficiencias, para que las subsane dentro del día hábil siguiente.

13.2 Posición Institucional de la Unidad Responsable

La Posición Institucional corresponde a la Unidad Responsable del programa evaluado. El Órgano de Control Interno coordina su emisión, proporciona el formato y verifica que se pronuncie sobre la totalidad de las recomendaciones, sin sustituir a la Unidad Responsable en su contenido.

La Unidad Responsable la emitirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del informe final validado, suscrita por su titular. Para formularla tomará en consideración: el informe final validado y sus anexos; el Formato de difusión; el dictamen de validación; los documentos de diseño del programa señalados en el apartado 9.2; sus atribuciones conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, y la disponibilidad presupuestaria informada por la Tesorería Municipal.

La Posición Institucional contendrá: comentarios generales sobre el proceso y los resultados de la evaluación; el pronunciamiento sobre cada hallazgo y recomendación, con indicación de si se acepta, se acepta parcialmente o no se acepta; la justificación

fundada de las recomendaciones no aceptadas, y la relación de las recomendaciones que se convertirán en Aspectos Susceptibles de Mejora.

13.3 Aspectos Susceptibles de Mejora

En el mismo plazo, la Unidad Responsable suscribirá con el Órgano de Control Interno el documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora. El documento precisará, por cada aspecto, la recomendación de la que deriva, la acción comprometida, el área y el servidor público responsables, la fecha de término y la evidencia de cumplimiento.

En términos del artículo 49 de la Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los resultados de la evaluación y las recomendaciones de la instancia evaluadora serán la base para que el Ayuntamiento determine la continuidad o las correcciones de los programas y sus asignaciones presupuestales subsecuentes.

14. CIERRE DEL PROGRAMA Y CONTINUIDAD

El PAE 2026 concluye con el informe de cierre que rendirá el Órgano de Control Interno a más tardar el 30 de diciembre de 2026. El informe contendrá: el grado de cumplimiento de las metas del apartado 11; la relación de los productos recibidos; la síntesis de los hallazgos y recomendaciones por programa; la relación de los Aspectos Susceptibles de Mejora suscritos, con sus responsables y fechas de término, y las propuestas para la integración del Programa Anual de Evaluación 2027.

Las actuaciones que por su naturaleza o por disposición normativa deban realizarse después del 31 de diciembre de 2026 no forman parte de las actividades ni de las metas del presente Programa y se incorporarán al Programa Anual de Evaluación 2027. Se encuentran en ese supuesto:

a) El seguimiento a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora suscritos y la verificación de que no existan aspectos pendientes antes de programar una nueva evaluación de un mismo programa.

b) El registro del informe final y del Formato de difusión en el Sistema, cuando los programas evaluados se financien total o parcialmente con recursos federales transferidos, en el periodo de captura que establecen los numerales 25 a 27 de los Lineamientos del ciclo de gestión.

c) La determinación de los programas, tipos de evaluación y secuencia de las evaluaciones de los ejercicios siguientes, conforme al enfoque progresivo del numeral 28 de los Lineamientos GpR.

15. MODIFICACIONES AL PROGRAMA

El presente Programa podrá modificarse cuando sobrevengan causas que impidan o hagan inconveniente la realización de las evaluaciones en los términos previstos, tales

como la falta de formalización oportuna de la instancia evaluadora, caso fortuito o fuerza mayor, o modificaciones al marco normativo aplicable. Las modificaciones se harán constar en adenda fundada y motivada, suscrita por quienes expiden este Programa, que se publicará en el portal de internet del Ayuntamiento y se notificará a las instancias señaladas en el apartado 5.

16. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

Corresponde al Órgano de Control Interno, en el ámbito de su competencia, la interpretación del presente Programa y la resolución de los casos no previstos en él, conforme a las disposiciones señaladas en el apartado 2.1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa surtirá efectos a partir de su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Veracruz.

SEGUNDO. Los Términos de Referencia de la Evaluación Específica en materia de Diseño y las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas evaluados se publicarán conjuntamente con el presente Programa.

TERCERO. El Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2027 se publicará a más tardar el último día hábil de abril de 2027 y dará seguimiento a los resultados del presente Programa, en términos del apartado 14.